

FECHA: 16/07/2015

EXPEDIENTE Nº: 8463/2015

ID TÍTULO: 4315489

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera por la Universidad Europea del Atlántico
Universidad solicitante	Universidad Europea del Atlántico
Universidad/es participante/s	Universidad Europea del Atlántico
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En el escrito de alegaciones se omite la "Prueba específica del programa Máster", quedando la Prueba de admisión reducida al Test de aptitudes que se pondera con un 40%. Sin embargo en el Criterio 4, en la aplicación, sigue figurando la citada Prueba específica (25%) y el Test de aptitudes valorado con un 15% frente al 40% que consta en el escrito de alegaciones. Se recomienda que se subsanen estas incoherencias en futuras revisiones de la memoria.

Se recomienda revisar la redacción del criterio de admisión "Análisis del expediente

académico (estudios previos)" ya que no queda claro a qué se refiere el término "análisis" en este contexto.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda revisar las actividades formativas AE1 y AA1. En su nueva formulación, AE1 ("Actividades de evaluación: Realización de pruebas de evaluación") sigue siendo un instrumento de evaluación y no una actividad formativa. El término correcto sería "evaluación formativa". Lo mismo sucede con la nueva redacción de AA1 ("Actividades autónomas: Visionado y trabajo con sesiones expositivas virtuales"), pues en este caso no se entiende a qué tipo de actividad se refiere.

Madrid, a 16/07/2015:

El Coordinador de la Unidad de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'MAG', written over a horizontal blue line.

Miguel Ángel Galindo